



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 AGO. 2020

Visto: El Informe N° 159-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRHeI; SisGeDo N° 1593281, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establecen las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), establecen las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, y mediante Resolución Ministerial N° 628-2014/MINSA, aprueba el Reglamento del Consejo Directivo del Residentado Odontológico - "CODIRO";

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1434-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de diciembre del 2019, con el que resuelve: DESTACAR, en vías de regularización, por capacitación oficializada, a partir del 01 de noviembre, al 31 de Diciembre del 2019, a la C.D. **Mariel TOLEDO VASQUEZ**, Trabajadora nombrada con el Cargo de Cirujano Dentista, del Centro de Salud Surcubamba - Red de Salud Tayacaja, quien participa en la Especialización de **ODONTOPEDIATRIA**, (Residentado Odontológico - 2019), por la modalidad Cautiva en la Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, y teniendo en cuenta el Oficio N° 103-DG-N° 331-OEA-N° 569-OP-INSN-2020, con el que solicita la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE**, por estudios oficializados, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2020; del mismo modo, teniendo en consideración el Cuadro de Datos de la Profesional que realiza residentado odontológico, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020**; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR EL DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020**, a la C.D. **MARIEL TOLEDO VASQUEZ**, servidora nombrada con el cargo de Cirujana Dentista, del Centro de Salud de Surcubamba, de la Red de Salud Tayacaja de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en la especialidad de **ODONTOPEDIATRIA**, (Residentado Odontológico CODIRO 2019), con Sede Docente en el Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, caso de incumplimiento será sometida al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----





Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, queda encargada de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-

Artículo 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
 C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS.